12

Outlook Buscar Juzgado 22 Famili... J

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Deshacer | ... 1/2

SARA ☆ Filtrar

Leidy Viviana Benachi Ramirez
PROCESO DE ALIMENTOS 2... Jue 10/12
Señor JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BO...
REGISTRO CIVIL... +11

vicky chacon
PRIVACION DE PATRIA POT... Jue 10/12
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIR...
PRIVACION PAT... +4

luis eduardo londoño laines
MEMORIAL LEVANTAMIEN... Jue 10/12
SEÑORES JUZGADO 22 DEFAMILIA DEL CIR...
MEMORIALLEV...

Carmen Zunilda Llanos de Florez
SOLICITUD NULIDAD DILIG... Jue 10/12
Buenos tardes cordial saludo, me permito a...
Solicitud de Nul... 2 MB

carlos parga
PROCESO 2020-00328 U.M.H Jue 10/12
No hay vista previa disponible.
CONTESTACIÓ...

angel moreno rodriguez
PROCESO DE DIVORCIO No... Jue 10/12
TRAMITADO Señores Juzgado 22 Familia Ci...
PROCESO DE DI...

SOPORTE TECNICO
> SOLICITUD DE AUTORIZ... Mié 09/12
TRAMITADO No hay vista previa disponible.
MEMORIAL SOL... +12

Diana Fox
> Contestacion de demand... Mié 09/12
TRAMITADO Buenas tardes Señor Juez A tr...
contestacion de... +1

Francia Ramírez
Solicitud de Medidas Caute... Mié 09/12
TRAMITADO Señor JOSÉ RICARDO BUITRA...
Solicitud de Me... +3

Juzgado 12 Civil Municipal -
> remision comisorio 2020... Mié 09/12
TRAMITADO remito la información solicita...
003 2020-0756 ... +2

Asesor Juridico
> MEMORIAL PODERES PA... Mié 09/12
TRAMITADO Forwarded message - De: Ase...
MEM.ADJUNTA...

PROCESO 2020-00328 U.M.H

1

CP carlos parga <carloseparga@yahoo.es>
Jue 10/12/2020 11:47
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

CONTESTACIÓN U.M.H. .pdf
301 KB

Responder | Reenviar

Carlos Enrique Parga Cerón

ABOGADO

13

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso : **UNION MARITAL DE HECHO**
No. 11001-31-10-022-2020-00328-00
De : **PAOLA ANDREA CUESTAS ZAMORA**
Contra : **RODRIGO ANDRES OSORIO VELEZ**

Respetado Doctor

CARLOS ENRIQUE PARGA CERON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, a usted con todo respeto., me permito dar contestación a la demanda de la referencia encontrándome dentro del término legal para ello.

EN CUANTO A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

En cuanto al **PRIMER HECHO** no es cierto, que lo pruebe.

En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, si es cierto.

En cuanto al **TERCER HECHO**, si es cierto.

En cuanto al **CUARTO HECHO,** es cierto parcialmente, ya que mi representado no tiene ningún vehículo de su propiedad., igualmente el apartamento está hipotecado y tienen aún una deuda pendiente por cancelarlo.

En cuanto al **QUINTO HECHO**, no es cierto, ya que la demandante se fue del inmueble por su propia voluntad, una vez se enteró que su compañero quedó sin trabajo y con muchas deudas, y lo más conveniente para ella fue irse., y abandonar en momentos de crisis la unión familiar.

En cuanto al **SEXTO HECHO**, que lo pruebe.

Calle 17 No. 8-93 Oficina 301 – Bogotá D.C.
Cel.: 310-312 18 12
carloseparga@yahoo.es

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me opongo y me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION,** manifiesto que me opongo y me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Con relación a la **SEGUNDA PRETENSION,** manifiesto, que me opongo y me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

EXCEPCIÓN GENÉRICA:

Le solicito muy comedidamente al Señor Juez, que declare prosperas las excepciones o Hechos que lleguen a constituir una excepción y que resulten probados durante el transcurso del proceso, incluso las de compensación y nulidad relativa que me permito alegar para que si se encuentran probadas se reconozcan en la sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del C. G.P.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso y las que Ud., considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.

Documentales

Poder a mí conferido.

Interrogatorio de parte

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para practicar interrogatorio de parte, que absolverá la demandante sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Calle 17 No. 8-93 Oficina 301 – Bogotá D.C.
Cel.: 310-312 18 12
carloseparga@yahoo.es

Carlos Enrique Parga Cerón

ABOGADO

14

RELACION DE BIENES

Activos

Inmuebles Descritos con matriculas inmobiliarias No. 50N-20405180 que es el apartamento 201.
No. 50N-20405408 que es el Garaje 41.
Ubicados en la Carrera 27 No. 161-50 Apto. 201 Interior 1 Conjunto Residencial Caminos de Ibiza 1 Etapa P.H

Pasivos

Banco Davivienda Crédito No. 590048230012255-3
Por valor de $43.110.806.30
SCOTIABANK COLPATRIA S.A Crédito No. 207080000035
Por valor de $ 6.587.814.73
SCOTIABANK COLPATRIA S.A Crédito No. 10001000010456989
Por valor de $ 7.301.328.00

Para un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Con tres centavos

DERECHO

Fundamento en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

ANEXOS

Lo relacionado en las pruebas.
Poder a mí conferido
Constancia crédito Banco Davivienda
Constancia SCOTIABANK COLPATRIA S.A Crédito No. 207080000035
Constancia SCOTIABANK COLPATRIA S.A Crédito No. 10001000010456989

NOTIFICACIONES

Mi representado en la Ubicado en la Carrera 27 No. 161-50 Apto. 201 Interior 1 Conjunto Residencial Caminos de Ibiza 1 Etapa P.H Bogotá.
Correo electrónico rodrioso08@gmail.com

Calle 17 No. 8-93 Oficina 301 – Bogotá D.C.
Cel.: 310-312 18 12
carloseparga@yahoo.es

Carlos Enrique Parga Cerón

ABOGADO

El suscrito en la Calle 17 No. 8-93 Oficina 301 Bogotá
Correo electrónico carloseparga@yahoo.es

En esta forma doy por contestada la presente demanda.

Con altísimo respeto.

Del Señor Juez.

CARLOS ENRIQUE PARGA CERON
C.C. No. 12.191.153 de Garzón Huila
T.P. No. 157.233 del C.S.J.

AL DESPACHO
12 ENE 2021
EN TIEMPO.

15

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 FEB 2021

REF.- UNIÒN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2020-00328-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma a través de apoderado judicial; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Se reconoce personería al Dr. Carlos Enrique Parga Cerón como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

2. Señalar el día 26 del mes de Mayo del año 2021, a la hora de las 3:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

   Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Conforme lo dispuesto por el artículo 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

   3.1 De la parte Demandante:

   3.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

   3.1.2 Testimoniales: Escúchese en declaración a dos (2) de los testigos citados en el acápite de pruebas, con el objeto que comparezcan en la hora y fecha señalada en el segundo punto de la presente providencia.

   3.1.3 Interrogatorio de parte: Recíbase el interrogatorio de RODRIGO ANDRÈS OSORIO VÈLEZ.

   3.2 De la parte Demandada.

M.O.G

3.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

3.2.2 Interrogatorio de parte: Recíbase el interrogatorio de PAOLA ANDREA CUESTAS ZAMORA.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 16 de fecha 17 FEB 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G